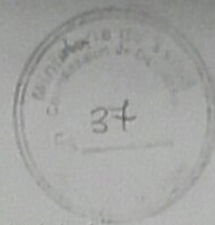


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias



EXPTE. N° 715-2790/2021.-
Jal

DECRETO N° **7460** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

22 DIC 2022

VISTO:

La Resolución N° 000248-S-2022, de fecha 11 de marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo se tuvo por reconocido el Suplemento por Circuito Cerrado, en un 30% a favor del Señora María Fernanda Delgado, CUIL 27-34325807-6, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal contratado de la U. de O.: Ministerio de Salud, con funciones de Enfermera en el Servicio de Neonatología de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 05 de junio de 2020;

Que, obra intervención de competencia de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente decreto reconociendo el adicional por circuito cerrado del 30 % a la Señora Delgado, a partir del 05 de junio de 2020 y por tratarse de ejercicios vencidos deberá ser liquidado con la Partida de la Deuda Pública;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

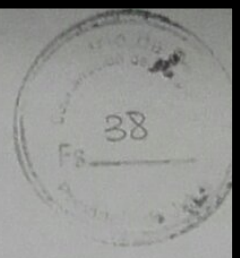
✓ **ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 715-2790/21, caratulado: "RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO A FAVOR DE LA SRA. DELGADO MARIA FERNANDA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de la autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022 - Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CP
CP. LAURA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

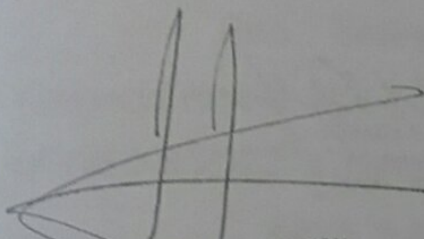
"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

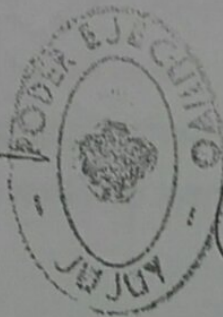
CORRESPONDE A DECRETO N°

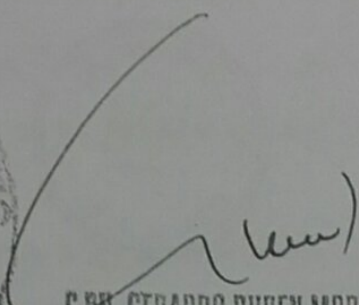
7460

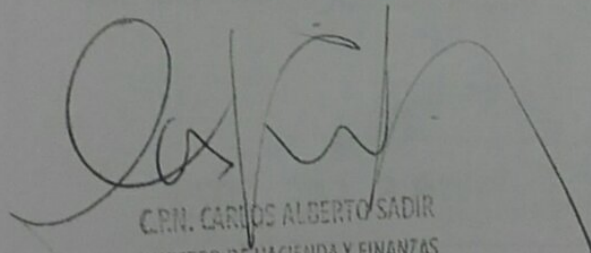
-S-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


ANTONIO BOLJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

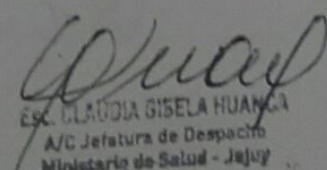



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy